INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/029/2002
PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.
ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE**. ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH / DGLD / ECR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/029/2002
PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.
ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

VISTOS I. El oficio QRO/CRH/092/2023 recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés,[1] firmado por Nora Hilda Amaya Llaca, Coordinadora Estatal del partido Movimiento Ciudadano en Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto con el número de folio 1426, mediante el cual, en alcance al oficio QRO/CRH/089/2023 informa que la cuenta bancaria de Banamex autorizada en dicho oficio queda sin efectos y refiere que las cuentas bancarias correctas son las que se relacionaron en el diverso QRO/CRH/088/2023 del veinticuatro de noviembre. **II.** Oficio SE/1558/2023 de la Secretaría Ejecutiva del ocho de noviembre de dos mil veintitrés de noviembre por el cual se remite el escrito de cuenta mencionado en el numeral I. a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; con fundamento en los artículos 40, 63, fracciones I, VIII y XXXI Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de un total de una foja con texto por ambos lados y tres con texto por uno solo de sus lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se ordena agregar. De los escritos de cuenta se advierten que el partido político Movimiento Ciudadano informa la modificación a sus cuentas bancarias, en razón de que cancela una de ella y deja vigentes las informadas mediante diverso oficio QRO/CRH/088/2023 fechado el veinticuatro de noviembre, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH / DGLD / ECR

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

[1] En adelante las fechas que se señalen corresponde a dos mil veintitrés.